

CONSTANCIA: Octubre 25 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que la Curadora Ad Litem designada para representar los intereses de los menores M.P.D.L. y J.D.L. en condición de herederos determinados del fallecido JUAN CAMILO DUQUE ARCILA, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN promovido en su contra por la señora MÓNICA MARÍA LOAIZA RESTREPO, presentó excusa que justifica su rechazo para aceptar el cargo.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 093
Radicado No. 2022-00329

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada mediante providencia del 20 de septiembre de 2022, presentó excusa que justifica su rechazo para aceptar el cargo, procede el Despacho a relevar del cargo a la abogada JOHANNA PAOLA MASCARÍN TORRES y a nombrar en su reemplazo a la profesional del derecho LUISA FERNANDA MAYA QUINTERO, quien se ubica en la Carrera 23 No. 19-47, Edificio Sociedad de Mejoras Públicas, Oficina 502A de esta ciudad, Celular: 3103702939, e-mail: ramirezmayaestudiojuridico@gmail.com, para que reciba en calidad de Curadora Ad Litem de los menores M.P.D.L. y J.D.L., herederos determinados del fallecido JUAN CAMILO DUQUE ARCILA, notificación personal del auto que admitió la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN promovida en su contra por la señora MÓNICA MARÍA LOAIZA RESTREPO.

Se ordena enterar a la abogada de la designación realizada conforme al artículo 49 del Código General del Proceso.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensora de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibidem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV